



Resolución Jefatural N° 086-2025-INEI

Lima, 30 de abril de 2025

Visto, el Oficio N° 009922-2025-INEI/DNCE y el Informe N° 000011-2025-INEI/ENDES-DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística del país;

Que, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo, establece que el INEI, tiene entre otras funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público, así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, por su parte los artículos 1 y 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene como finalidad asegurar que las actividades de estadística se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalidad y bajo una normatividad común;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI establece la estructura orgánica del INEI, encontrándose entre ellas la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; órgano técnico normativo, encargado de conducir los levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, manifiesta que, en su Plan Operativo del presente año, tiene previsto la ejecución de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2025", en el área urbana y rural de los 24 Departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao; así como la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, que permita la selección de viviendas en los conglomerados, motivo por el cual solicita se emita la Resolución Jefatural que autorice "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2025", así como la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos para la selección de viviendas en los conglomerados seleccionados que conforman la muestra de viviendas a nivel nacional, para cuyo efecto adjunta el Informe N° 000011-2025-INEI/ENDES-DNCE, Plan de trabajo, Ficha Técnica, Cuestionarios y Manuales a utilizarse en la referida Encuesta;



Que, mediante Informe N° 000011-2025-INEI/ENDES-DNCE de fecha 16 de abril del 2025 la Jefe de la Encuesta Endes, señala que la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2025", permitirá disponer de información actualizada sobre la dinámica demográfica y el estado de salud de las madres y niños menores de 5 años, así como brindar información sobre el estado y factores asociados a las enfermedades no transmisibles y transmisibles; y. el acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento, información que contribuirá para la estimación de los indicadores identificados de los Programas Presupuestales en el marco de la Estrategia Nacional de Presupuesto por Resultado (PpR); así como también el seguimiento, la evaluación y formulación de los programas de población y salud familiar en el país;

Que, el artículo 81 concordante con el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, dispone que son fuentes de información estadística del Sistema Nacional de Estadística, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en el país, las que están obligadas a suministrar la información de uso estadístico a los órganos del Sistema, en la forma, términos y plazos que se fijen, en formularios aprobados por Resolución Jefatural del INEI;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2025" y aprobar los Cuestionarios dirigido a (Salud, Hogar e Individual);

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2025", que será aplicada a 36.760 viviendas, ubicados en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país, incluida la Provincia Constitucional del Callao, bajo la modalidad de entrevista directa, así como la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos para la selección de viviendas en los conglomerados seleccionados que conforman la muestra de viviendas a nivel nacional. Dichas actividades estarán a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEI's.

Artículo 2.- Aprobar los cuestionarios de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2025, los mismos que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES

Jefe

Instituto Nacional de
Estadística e Informática